



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN BAJA TENSION CON POTENCIA SUPERIOR A 10 KW DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (2013).

1.- OBJETO.

Es objeto del presente pliego de prescripciones técnicas establecer las especificaciones y condiciones que han de regir la contratación del suministro de energía eléctrica por bloques para las instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Ogíjares que se relacionan, a efectos meramente informativos, en el Anexo I. Las instalaciones objeto del proyecto se han dividido en diferentes bloques según la potencia de contrato y la tensión de suministro quedando de la siguiente forma:

Bloque 1: Suministros en baja tensión con potencia contratada superior a 15 kW (**P>15 KW**).
Tarifa de acceso 3.0A.

Bloque 2: Suministros en baja tensión con potencia contratada superior a 10 KW e inferior o igual a 15 kW, sin DH (**10 KW<P≤15 KW sin DH**). **Tarifa de acceso 2.1A.**

Bloque 3: Suministros en baja tensión con potencia contratada superior a 10 KW e inferior o igual a 15 kW, con DH (**10 KW<P≤15 KW con DH**). **Tarifa de acceso 2.1DHA.**

2.- AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación se extiende a todos los edificios, instalaciones, obras y alumbrado público, así como los suministros ocasionales o eventuales correspondientes con motivo de la celebración de las diferentes fiestas a lo largo del año, como son Navidad, Fiestas Patronales y otros eventos organizados por el Ayuntamiento.

3.- DENOMINACIÓN TÉCNICA

El suministro de Energía Eléctrica se efectuará en favor del Ayuntamiento de Ogíjares como consumidor final de la energía.

Sin perjuicio de los requisitos de capacidad, solvencia económica y financiera, técnica y profesional que deberán acreditar los ofertantes que deseen participar en el procedimiento de referencia conforme a los criterios establecidos por el pliego de condiciones administrativas, de entre los regulados en el artículo 61 y ss de la LCSP, será requisito indispensable para ser admitido en la licitación tener la condición acreditada de comercializador de energía eléctrica, según corresponda, y que firmen con el Ayuntamiento de Ogíjares –consumidor final- el correspondiente contrato de suministro. A esta empresa, en adelante en este documento, se le designará como Comercializadora.

La Comercializadora actuará como mandataria del Ayuntamiento de Ogíjares y contratará con las empresas distribuidoras las tarifas de acceso y traspasará al distribuidor los datos necesarios para el suministro.

4.- PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO

El suministro deberá realizarlo la Comercializadora para los edificios e instalaciones correspondientes citadas en el Anexo I, a título orientativo. En los puntos de suministro es donde se efectúa la medida de los consumos de las instalaciones.

4.1. **Descripción de las características técnicas generales y específicas.** La entrega de la energía eléctrica se entenderá efectuada cuando esta sea puesta a disposición del Consumidor en los puntos de suministro.

4.2. Sin perjuicio de las obligaciones legales (artículo 45 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y reglamentarias (artículo 71 y ss del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre), la Comercializadora adjudicataria tendrá la obligación de llevar a cabo Programas de Actuación con el objetivo de mejorar el servicio prestado al Ayuntamiento, así como la eficacia



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

y el ahorro energético (todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la citada Ley 54/1997, de 27 de diciembre).

La empresa Comercializadora queda obligada a prestar el suministro de la totalidad de la Energía Eléctrica que en cada momento precisen las Instalaciones o puntos de suministro objeto del contrato, incluso en situaciones especiales de demanda, tanto respecto de la potencia como de la cantidad, continuidad y calidad de las ondas exigibles a la energía, según la normativa legal vigente o, caso de ser superiores, la que resulte del contrato, con el único límite que venga impuesto por razones técnicas de admisibilidad del suministro por parte de las Instalaciones del Ayuntamiento o de la empresa Distribuidora. Todas las referencias legales incluidas en el presente pliego están referidas a la fecha de publicación del mismo, debiendo ser actualizadas en función a la existencia de normativa que la sustituya.

4.3. La empresa Comercializadora si lo cree oportuno podrá instalar, adaptar, verificar, mantener, modificar o sustituir cuando sea necesario, durante toda la vigencia del contrato, **los equipos de medida y comunicación** que permitan obtener la información necesaria para la correcta administración del contrato, en relación a las Instalaciones o punto de suministro que posea el contrato.

4.4. La empresa Comercializadora facilitará a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento el acceso vía Web al sistema que gobierna la operativa y funcionalidad del sistema de **Telegestión de los equipos de medida**.

4.5. Será obligación de la Comercializadora gestionar y obtener **la baja de los suministros actuales**. Todo ello, tendrá que realizarse de forma que no se interrumpa en ningún momento el suministro normal de energía eléctrica.

4.6. **Nuevas instalaciones:** Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario se hará cargo de todas las instalaciones nuevas que realice el Ayuntamiento o reciba de terceros a las que deberá prestar el suministro en las mismas condiciones ofertadas para el resto. Así mismo, aquellas instalaciones que tenga actualmente el Ayuntamiento y que se modifique su suministro eléctrico de tal forma que pasen de un bloque a otro, se incluirán en este último bloque objeto del contrato de forma automática en las mismas condiciones que el resto.

4.7. **Baja de instalaciones:** En el caso que el ayuntamiento dé la baja a alguna de las instalaciones que figuran en el Anexo 1 o que se incluyan con posterioridad según el punto anterior, se dejarán de facturar los consumos correspondientes a dicha instalación sin que esto genere contraprestación económica de ningún tipo.

Estas consideraciones se aplicarán también a aquellas instalaciones que tenga actualmente al Ayuntamiento y que se modifique su suministro eléctrico de tal forma que pasen de un bloque a otro.

4.8. **Devolución de Depósito de Garantía.** La empresa comercializadora será la encargada de gestionar la devolución del depósito de garantía, en el momento en que se resuelva formalmente el contrato de acceso, en la forma establecida en el artículo 79.7 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

5.- INFORME ESTADO ACTUAL CONDICIONES DE SUMINISTROS.

En el plazo de DOS MESES, la Comercializadora adjudicataria confeccionará un informe detallado y valorado que contemple las mejoras, deficiencias y sugerencias que estime oportunas al objeto de rentabilizar los suministros eléctricos, el cual deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Estudio de tarifa más idónea para cada suministro eléctrico en base a la potencia contratada y la energía consumida. Valoración económica para realizar el cambio tarifario.
- Estudio de potencia idónea para cada suministro, tomando como referencia las lecturas de maxímetros, determinándose el incremento o disminución de potencia para cada suministro con el objeto de evitar penalizaciones en la facturación, tanto por exceso como por defecto. Valoración económica para llevar a cabo las modificaciones de potencia en cada suministro.
- Estudio de relación de transformación en equipos de medida indirectos y valoración económica para su modificación.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- Valoración económica de las baterías de condensadores a instalar en las instalaciones, excepto en alumbrado público, para corregir el factor de potencia.
- Cualesquiera otro aspecto que los adjudicatarios consideren oportuno.

6.- DATOS FACILITADOS POR EL AYUNTAMIENTO

En el Anexo 1 del presente pliego, se recoge la información sobre consumos de energía eléctrica de las instalaciones. La información recogida en los mencionados anexos tendrá carácter meramente orientativo. A título informativo, el consumo anual estimado para los suministros objeto de este pliego es **<1GWh**.

El punto de entrega o suministro de la energía eléctrica será el correspondiente al punto en que se efectúa la medida del consumo de la instalación.

El comercializador garantizará de acuerdo con la legislación vigente, el suministro de la totalidad de la energía eléctrica que se consuma en los puntos de suministro.

Las potencias contratadas para cada uno de los periodos definidos en el R.D. 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica se indican en el Anexo 1. Podrán realizarse, de forma eventual, consumos horarios y cuarto-horarios que excedan estas potencias medias indicadas.

Las potencias máximas cuarto-horarios que se puede consumir no superarán en ningún caso las respectivas potencias máximas admisibles técnicamente de cada una de las instalaciones.

7.- CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL SUMINISTRO

Para gestionar y administrar los suministros, la Comercializadora adjudicataria del concurso realizará las siguientes actuaciones:

7.1. La Lectura y validación de los registros horarios de consumo y su envío al operador del mercado serán realizados por la empresa distribuidora en aplicación de las determinaciones del RD 1110/2007 sobre puntos de medida del sistema eléctrico.

7.2. En todos los centros que se determine, la empresa adjudicataria instalará los contadores correspondientes al tipo de suministro de que se trate.

La empresa adjudicataria queda obligada a su mantenimiento y reparación o sustitución si fuera necesario durante el plazo de vigencia del contrato. Estos contadores deberán cumplir con la normativa metrológica vigente que le afecte y deberán tener autorizado su uso por el Ministerio de Economía. Estos equipos serán de propiedad del adjudicatario, y se instalarán en régimen de alquiler, según normativa vigente y podrán ser retirados una vez concluido el contrato.

7.3. El adjudicatario se compromete a poner a disposición de quién determine el Ayuntamiento, sin coste alguno, toda la información sobre las **curvas de carga** de potencias cuarto horarias activas (período de integración de quince minutos) y de consumos horarios de energía activa y reactiva resultantes del suministro.

7.4. El adjudicatario enviara mensualmente al Ayuntamiento en formato fácilmente legible con las aplicaciones ofimáticas usuales, **preferentemente en formato PDF y *.xls, los datos concordantes con la facturación presentada en papel.**

En caso de que se determinen reglamentariamente otros formatos normalizados para la transmisión mecanizada de la información, será por cuenta del adjudicatario las pasarelas o modificaciones pertinentes para la correcta importación de los datos.

7.5. Atención al cliente. Los adjudicatarios se comprometen a prestar atención al cliente permanentemente (24 horas, 7 días a la semana) para resolver cualquier anomalía en el suministro.

Además designará un **gestor único con funciones de coordinación y asistencia.**

Proporcionará acceso a través de la red Internet en el que pondrá a disposición de las personas que se designen toda la información que se requiera para optimizar la gestión del suministro eléctrico y, en particular, las curvas de carga de potencias horarias activas (períodos de integración de quince minutos) o las lecturas de máxímetros de potencia y las curvas de cargas de consumos horarios de energía activa y de reactiva. Las empresas adjudicatarias



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

informarán de las potencias a contratar para sucesivos contratos en cada período tarifario con el objeto de minimizar costes de los accesos a la red, así como de otros parámetros que tengan incidencia en el coste del kWh. Las empresas adjudicatarias se comprometen a proporcionar toda la información del registro de incidencias que se especifica en esta cláusula del Pliego, en un plazo no superior a 7 días desde que se formalice la petición.

8.- CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.

El procedimiento constará de varios bloques en los que estarán incluidos los diferentes suministros, según la tarifa a aplicar, de acuerdo con Anexo I. Cada bloque (tarifa de acceso) será objeto de oferta independiente, según el criterio de valoración expuesto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Todos los ofertantes deberán presentar su mejor oferta para todos y cada uno de los bloques expuestos, aunque alguno de los bloques no tuviera suministro alguno en este momento, con el fin de establecer los precios para futuras ampliaciones o modificaciones en las tarifas, teniendo en cuenta que los precios deberán ser a la baja respecto de los máximos establecidos para cada tarifa y periodo en este pliego.

La proposición económica se presentará en una única oferta para cada bloque, según Anexo 2. Dicha oferta fijará el precio del kW debido al término de potencia y el precio del kWh debido al término de energía en cada periodo tarifario a los que el licitador se compromete a prestar el suministro, así como el correspondiente a la tarifa de acceso establecida en el R. D. 1164/2001 o normativa vigente de aplicación.

La forma de presentación de ofertas se realizará según **Anexo II “Propuesta económica”**.

Se detallará el precio de alquiler de los equipos de medida vigentes para cada suministro, a título informativo, según Anexo 2.

Los precios se expresarán en euros con **seis cifras decimales**.

Los precios unitarios ofertados serán fijos e invariables durante la vigencia del contrato, sin perjuicio de las revisiones gubernamentales a la baja o al alza por peajes de tarifas de acceso, moratoria nuclear, etc, en cualquier caso, la Comercializadora adjudicataria del contrato deberá comunicarlo a este Ayuntamiento, así como su justificación legal para ello. En todo caso, el incremento a aplicar no será mayor al aumento o disminución aprobado por el Gobierno.

Los complementos por excesos de potencia demandada y de la energía reactiva, serán los que resulten de la aplicación de la normativa en vigor durante la vigencia del contrato.

Los términos regulados de los precios del contrato se rigen según Orden IET/1491/2013, de 3 de Agosto, por la que se revisan los peajes a partir del 03/08/2013.

En caso de modificación, la Comercializadora adjudicataria deberá comunicar a este Ayuntamiento el alcance de la revisión correspondiente, explicando su justificación legal para ello.

9.- PRESUPUESTO

El presupuesto total, SIN incluir impuesto electricidad e IVA, será de CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (111.575,74 €) y se distribuye por bloques según el cuadro siguiente:

BLOQUE Nº	PRESUPUESTO	EJECUCION	CONTRATA.	I.V.A.	PRESUPUESTO
BASE LICITACION					
BLOQUE 1	69.489,92 €			14.592,88 €	84.082,80 €
BLOQUE 2	15.029,97 €			3.156,29 €	18.186,26 €
BLOQUE 3	27.055,85 €			5.681,73 €	32.737,58 €
TOTALES	111.575,74 €			23.430,09 €	135.006,64 €

La cantidad reflejada en el presente pliego, podrá variar de acuerdo con los consumos que se alcancen durante la vigencia del contrato y servirá exclusivamente como



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

referencia a las firmas ofertantes, no comprometiéndose este Ayuntamiento a su adquisición si no resultase necesario.

Todas las referencias legales incluidas en el presente pliego deberán ser actualizadas en función a la existencia de normativa que las sustituya.

10.- CRITERIOS DE VALORACION

Considerando que cada empresa licitadora deberá presentar un precio para cada uno de los bloques y periodos horarios de las distintas tarifas que se incluyen en este Pliego, y con el fin de establecer un criterio que permita valorar en conjunto cada una de las propuestas, se utilizará la siguiente fórmula de valoración.

Consumos de electricidad en baja tensión con P>10KW. Anexo I			
TARIFA	P1 (periodo horario punta)	P2 (periodo horario llano)	P3 (periodo horario valle)
2.1A			63.544
2.1DHA	46.592		103.800
3.0A	59.004	203.924	84.154

Cada tarifa tendrá un peso en la valoración final, el cual se calcula en función del porcentaje de consumo, en KWh, que cada tarifa ha tenido sobre el consumo total del año 2012/2013 estimado.

A continuación se establece el porcentaje de consumo del año 2011 que corresponde a cada tarifa.

TARIFA	Nº SUMINISTROS	CONSUMO TOTAL KWh/AÑO 2012/2013, según Anexo I	% SOBRE TOTAL
2,1A	2	63.544	11,33%
2,1DHA	7	150.392	26,81%
3,0DHA	10	347.082	61,86%
TOTALES	19	561.018	100,00%

En base a estos datos, los puntos obtenidos por cada empresa se calcularán con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS OBTENIDOS} = (\text{Ptos}2.1A \times 0,1133) + (\text{Ptos}2.1DHA \times 0,2681) + (\text{Ptos}3.0A \times 0,6186)$$

Para calcular los puntos con los que valorar los precios ofertados para cada tarifa, se tendrá en cuenta si esta tiene asociada o no discriminación horaria.

En la **tarifa 2.1A**, dado que no tiene discriminación horaria, se valorará con 100 puntos el mejor precio ofertado, y aplicando una regla de tres directa a los precios ofertados que propone cada oferta, se calcularán los puntos obtenidos por dicha oferta. Es decir:

$$\text{Ptos } 2.1A = (\text{Mejor precio ofertado} \times 100) / \text{Precio de la oferta analizada.}$$

En las tarifas con discriminación horaria, 2.1DHA y 3.0A, se realizará el mismo cálculo indicado en el párrafo anterior, pero para cada uno de los periodos tarifarios.

$$\text{Puntuación parcial del P1} = (\text{Mejor precio ofertado} \times 100) / \text{Precio de la oferta analizada}$$

$$\text{Puntuación parcial del P2} = (\text{Mejor precio ofertado} \times 100) / \text{Precio de la oferta analizada}$$

$$\text{Puntuación parcial del P3} = (\text{Mejor precio ofertado} \times 100) / \text{Precio de la oferta analizada}$$

Los puntos obtenidos por cada periodo se ponderarán con el consumo estimado que tiene dicho periodo dentro del total de consumo anual de la tarifa analizada.

El porcentaje de consumo por periodos, dentro de cada tarifa, se detalla en la siguiente tabla:



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

REPARTO % CONSUMO KWh POR PERIODOS			
TARIFA	P1 (periodo horario punta)	P2 (periodo horario llano)	P3 (periodo horario valle)
2,1DHA	30,98%		69,02%
3,0A	17,00%	58,75%	24,25%

Estos datos se basan en el consumo producido en el año 2012/2013, según Anexo 1.

Con todo ello, las fórmulas a aplicar en los casos de tarifas con discriminación horaria quedan de la siguiente forma:

Para la **tarifa 2.1DHA:**

$$\text{Ptos 2.1DHA} = (\text{Ptos P1 2.1DHA} \times 0,3098) + (\text{Ptos P3 2.1DHA} \times 0,6902)$$

Para la **tarifa 3.0A:**

$$\text{Ptos 3.0A} = (\text{Ptos P1 3.0A} \times 0,16700) + (\text{Ptos P2 3.0A} \times 0,5875) + (\text{Ptos P3 3.0A} \times 0,2425)$$

La oferta con mayor puntuación será la adjudicataria.

11.- FACTURACIÓN DEL SUMINISTRO.-

La empresa Comercializadora emitirá cada mes la factura correspondiente al consumo realizado en el mes anterior, o en su defecto, de forma bimensual, conforme a lo establecido en las estipulaciones de precio de su oferta y a las bonificaciones, penalizaciones o revisiones de precio que fuesen de aplicación, se emitirán tantas facturas como puntos de suministro.

La facturación detallada se realizará por parte de la Comercializadora y a nombre del Ayuntamiento de Ogíjares.

Los criterios y conceptos a facturar serán los siguientes:

- Coste del término de potencia por cada periodo (€/kW).
- Coste del término de energía consumida en cada periodo (€/kWh).
- Complemento por desviaciones en la potencia contratada (registro de maxímetro), que se facturará según lo establecido en el Art. 9 apartado 1.2 del R.D. 1164/2001.
- Complemento de energía reactiva se aplicará el término según lo establecido en el Art. 9 apartado 3 del R. D. 1164/2001.
- Los impuestos aplicables, que graven el consumo de energía eléctrica, incluido el IVA

En la facturación quedará incluido tanto el suministro de la energía eléctrica como el acceso a las redes, así como el resto de prestaciones indicadas en este Pliego.

Junto con las facturas se acompañarán siempre las relaciones valoradas con la estructura arriba indicada y aportando el detalle de los consumos y costes por servicios e instalaciones.

Las facturas emitidas deberán contener toda la información necesaria para una correcta interpretación y de forma explícita y para cada punto de suministro:

- Datos identificativos del punto de suministro: CUPS, dirección del punto de suministro, etc.
- Periodo de facturación.
- Datos del contrato: identificación, tarifa de acceso, potencia contratada, tensión de suministro.
- Los criterios y conceptos a facturar, referidos anteriormente.
- Alquiler de equipos de medida, si procede.
- Importe de la factura.

Las facturas serán remitidas a la sede del Ayuntamiento de Ogíjares sito en la C/ Veracruz, 1, 18151 Ogíjares (Granada).

En los casos en que por incidencias en el servicio no se pudiera disponer de toda la información necesaria para emitir la factura adecuadamente, se atenderá a lo regulado en el R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica y el R.D. 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

el Reglamento Unificado de Puntos de Medida o cualquier legislación vigente que los sustituya o complemente. En cualquier caso la regularización se realizará dentro del año natural. La forma de pago se ajustará en todo caso a la Ley de Contratos del Sector Público o normativa vigente.

12.- DOCUMENTACIÓN

El adjudicatario deberá entregar en el plazo de 15 días posteriores a la firma del contrato, el original del certificado emitido por la empresa distribuidora de energía eléctrica, donde constarán las potencias contratadas por períodos, para cada uno de los puntos de suministro así como la fecha de inicio y vencimiento del contrato de acceso a la red para terceros.

13.- PERÍODO DE VIGENCIA

El período de vigencia de este contrato, para el suministro eléctrico de las instalaciones mencionadas en este pliego, será el que estipule en PCA, a partir de la firma del contrato por parte del adjudicatario. En el pliego de condiciones administrativas se definirá la exigencia y el período de la posible prórroga.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

ANEXO I: PUNTOS DE SUMINISTRO Y CONSUMOS DE ELECTRICIDAD EN BAJA TENSIÓN

BLOQUE1: SUMINISTROS EN BAJA TENSION CON POTENCIA CONTRATADA SUPERIOR A 15 KW (P > 15 KW). TARIFA 3.0A

Periodo Facturación				Potencia contratada (kW)	Consumo energía activa (kWh)			
Fecha Hasta	CUPS 13	Dirección	Tarifa de acceso		P1	P2	P3	Total
septiembre/2012	ES0031103148349001QS0F	JEAN PIAGET	3.0A	56,6-56,6-56,6	1.300	2.068	769	4.137
octubre/2012	ES0031103148349001QS0F	JEAN PIAGET	3.0A	56,6-56,6-56,6	2.009	3.011	913	5.933
noviembre/2012	ES0031103148349001QS0F	JEAN PIAGET	3.0A	56,6-56,6-56,6	610	5.008	1.059	6.677
diciembre/2012	ES0031103148349001QS0F	JEAN PIAGET	3.0A	56,6-56,6-56,6	552	4.672	919	6.143
enero/2013	ES0031103148349001QS0F	JEAN PIAGET	3.0A	56,6-56,6-56,6	593	7.042	1.054	8.689
febrero/2013	ES0031103148349001QS0F	JEAN PIAGET	3.0A	56,6-56,6-56,6	542	7.045	977	8.564
abril/2013	ES0031103148349001QS0F	JEAN PIAGET	3.0A	56,6-56,6-56,6	0	0	0	0
mayo/2013	ES0031103148349001QS0F	JEAN PIAGET	3.0A	56,6-56,6-56,6	2.368	2.640	943	5.951
junio/2013	ES0031103148349001QS0F	JEAN PIAGET	3.0A	56,6-56,6-56,6	1.629	2.321	962	4.912
julio/2013	ES0031103148349001QS0F	JEAN PIAGET	3.0A	56,6-56,6-56,6	279	860	464	1.603
septiembre/2012	ES0031103260422001KH0F	VERACRUZ, 5 AYUNT	3.0A	44-44-44	1.757,000	3.572,000	1.230,000	6.559,000
octubre/2012	ES0031103260422001KH0F	VERACRUZ, 5 AYUNT	3.0A	44-44-44	1.682,000	3.969,000	1.164,000	6.815,000
noviembre/2012	ES0031103260422001KH0F	VERACRUZ, 5 AYUNT	3.0A	44-44-44	1.293,000	6.427,000	1.300,000	9.020,000
diciembre/2012	ES0031103260422001KH0F	VERACRUZ, 5 AYUNT	3.0A	44-44-44	1.545,000	8.893,000	1.663,000	12.101,000
enero/2013	ES0031103260422001KH0F	VERACRUZ, 5 AYUNT	3.0A	44-44-44	1.487,000	8.933,000	1.620,000	12.040,000
febrero/2013	ES0031103260422001KH0F	VERACRUZ, 5 AYUNT	3.0A	44-44-44	1.441,000	9.081,000	1.311,000	11.833,000
abril/2013	ES0031103260422001KH0F	VERACRUZ, 5 AYUNT	3.0A	44-44-44	436,000	801,000	246,000	1.483,000
mayo/2013	ES0031103260422001KH0F	VERACRUZ, 5 AYUNT	3.0A	44-44-44	2.124,000	3.971,000	1.265,000	7.360,000
junio/2013	ES0031103260422001KH0F	VERACRUZ, 5 AYUNT	3.0A	44-44-44	1.785,000	3.465,000	1.233,000	6.483,000
julio/2013	ES0031103260422001KH0F	VERACRUZ, 5 AYUNT	3.0A	44-44-44	2.616,000	4.393,000	1.382,000	8.391,000
agosto/2013	ES0031103260422001KH0F	VERACRUZ, 5 AYUNT	3.0A	44-44-44	2.048,000	3.485,000	1.135,000	6.668,000



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

septiembre/2012	ES0031103625273001PV0F	VALDES LEAL 12, EDI, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	3.0A	40-40-40	1.255,000	2.007,000	1.110,000	4.372,000
octubre/2012	ES0031103625273001PV0F	VALDES LEAL 12, EDI, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	3.0A	40-40-40	2.000,000	3.291,000	1.380,000	6.671,000
noviembre/2012	ES0031103625273001PV0F	VALDES LEAL 12, EDI, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	3.0A	40-40-40	1.116,000	5.359,000	1.628,000	8.103,000
diciembre/2012	ES0031103625273001PV0F	VALDES LEAL 12, EDI, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	3.0A	40-40-40	1.179,000	5.434,000	1.989,000	8.602,000
enero/2013	ES0031103625273001PV0F	VALDES LEAL 12, EDI, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	3.0A	40-40-40	935,000	5.350,000	1.800,000	8.085,000
febrero/2013	ES0031103625273001PV0F	VALDES LEAL 12, EDI, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	3.0A	40-40-40	949,000	6.321,000	1.658,000	8.928,000
abril/2013	ES0031103625273001PV0F	VALDES LEAL 12, EDI, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	3.0A	40-40-40	296,000	399,000	178,000	873,000
mayo/2013	ES0031103625273001PV0F	VALDES LEAL 12, EDI, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	3.0A	40-40-40	2.249,000	3.030,000	1.375,000	6.654,000
junio/2013	ES0031103625273001PV0F	VALDES LEAL 12, EDI, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	3.0A	40-40-40	1.641,000	2.274,000	1.236,000	5.151,000
julio/2013	ES0031103625273001PV0F	VALDES LEAL 12, EDI, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	3.0A	40-40-40	438,000	1.165,000	998,000	2.601,000
septiembre/2012	ES0031104876185001PT0F	C/ MARTIRES. BIBLIOTECA	3.0A	30-30-30	663,000	1.611,000	1.019,000	3.293,000
octubre/2012	ES0031104876185001PT0F	C/ MARTIRES. BIBLIOTECA	3.0A	30-30-30	734,000	2.073,000	1.357,000	4.164,000
noviembre/2012	ES0031104876185001PT0F	C/ MARTIRES. BIBLIOTECA	3.0A	30-30-30	959,000	3.073,000	2.004,000	6.036,000
diciembre/2012	ES0031104876185001PT0F	C/ MARTIRES. BIBLIOTECA	3.0A	30-30-30	976,000	2.742,000	1.414,000	5.132,000
enero/2013	ES0031104876185001PT0F	C/ MARTIRES. BIBLIOTECA	3.0A	30-30-30	1.009,000	3.119,000	1.481,000	5.609,000
febrero/2013	ES0031104876185001PT0F	C/ MARTIRES. BIBLIOTECA	3.0A	30-30-30	1.297,000	3.918,000	1.957,000	7.172,000
abril/2013	ES0031104876185001PT0F	C/ MARTIRES. BIBLIOTECA	3.0A	30-30-30	30,000	79,000	29,000	138,000
mayo/2013	ES0031104876185001PT0F	C/ MARTIRES. BIBLIOTECA	3.0A	30-30-30	143,000	373,000	151,000	667,000
junio/2013	ES0031104876185001PT0F	C/ MARTIRES. BIBLIOTECA	3.0A	30-30-30	91,000	230,000	134,000	455,000
julio/2013	ES0031104876185001PT0F	C/ MARTIRES. BIBLIOTECA	3.0A	30-30-30	161,000	336,000	195,000	692,000
agosto/2013	ES0031104876185001PT0F	C/ MARTIRES. BIBLIOTECA	3.0A	30-30-30	324,000	715,000	418,000	1.457,000
septiembre/2012	ES0031103260424001QV0F	VERACRUZ, 7 AP	3.0A	22,840	0,000	1.264,000	3.068,000	4.332,000
octubre/2012	ES0031103260424001QV0F	VERACRUZ, 7 AP	3.0A	22,840	25,000	1.018,000	3.011,000	4.054,000
noviembre/2012	ES0031103260424001QV0F	VERACRUZ, 7 AP	3.0A	22,840	110,000	988,000	2.949,000	4.047,000
diciembre/2012	ES0031103260424001QV0F	VERACRUZ, 7 AP	3.0A	22,840	3,000	1.131,000	3.360,000	4.494,000
enero/2013	ES0031103260424001QV0F	VERACRUZ, 7 AP	3.0A	22,840	1,000	1.059,000	3.151,000	4.211,000
febrero/2013	ES0031103260424001QV0F	VERACRUZ, 7 AP	3.0A	22,840	1,000	1.014,000	3.018,000	4.033,000
abril/2013	ES0031103260424001QV0F	VERACRUZ, 7 AP	3.0A	22,840	0,000	233,000	613,000	846,000
mayo/2013	ES0031103260424001QV0F	VERACRUZ, 7 AP	3.0A	22,840	0,000	1.153,000	3.126,000	4.279,000
junio/2013	ES0031103260424001QV0F	VERACRUZ, 7 AP	3.0A	22,840	0,000	941,000	2.898,000	3.839,000
julio/2013	ES0031103260424001QV0F	VERACRUZ, 7 AP	3.0A	22,840	0,000	1.009,000	3.139,000	4.148,000



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

septiembre/2012	ES0031104245261001PV0F	PLAZA ALTA	3.0A	17,710	687,000	1.215,000	167,000	2.069,000
octubre/2012	ES0031104245261001PV0F	PLAZA ALTA	3.0A	17,710	715,000	918,000	135,000	1.768,000
noviembre/2012	ES0031104245261001PV0F	PLAZA ALTA	3.0A	17,710	763,000	828,000	80,000	1.671,000
diciembre/2012	ES0031104245261001PV0F	PLAZA ALTA	3.0A	17,710	762,000	860,000	88,000	1.710,000
enero/2013	ES0031104245261001PV0F	PLAZA ALTA	3.0A	17,710	738,000	807,000	93,000	1.638,000
febrero/2013	ES0031104245261001PV0F	PLAZA ALTA	3.0A	17,710	647,000	666,000	96,000	1.409,000
abril/2013	ES0031104245261001PV0F	PLAZA ALTA	3.0A	17,710	68,000	212,000	33,000	313,000
mayo/2013	ES0031104245261001PV0F	PLAZA ALTA	3.0A	17,710	367,000	1.079,000	176,000	1.622,000
junio/2013	ES0031104245261001PV0F	PLAZA ALTA	3.0A	17,710	415,000	1.018,000	183,000	1.616,000
julio/2013	ES0031104245261001PV0F	PLAZA ALTA	3.0A	17,710	427,000	1.120,000	211,000	1.758,000
agosto/2013	ES0031104245261001PV0F	PLAZA ALTA	3.0A	17,710	277,000	751,000	187,000	1.215,000
septiembre/2012	ES0031104673010001ZP0F	C/ Cruces, 40 CONSULTORIO MEDICO	3.0A	17,000	160,000	3.041,000	314,000	3.515,000
octubre/2012	ES0031104673010001ZP0F	C/ Cruces, 40 CONSULTORIO MEDICO	3.0A	17,000	260,000	2.290,000	280,000	2.830,000
noviembre/2012	ES0031104673010001ZP0F	C/ Cruces, 40 CONSULTORIO MEDICO	3.0A	17,000	306,000	2.745,000	444,000	3.495,000
diciembre/2012	ES0031104673010001ZP0F	C/ Cruces, 40 CONSULTORIO MEDICO	3.0A	17,000	247,000	3.953,000	634,000	4.834,000
enero/2013	ES0031104673010001ZP0F	C/ Cruces, 40 CONSULTORIO MEDICO	3.0A	17,000	410,000	4.284,000	662,000	5.356,000
febrero/2013	ES0031104673010001ZP0F	C/ Cruces, 40 CONSULTORIO MEDICO	3.0A	17,000	522,000	3.652,000	552,000	4.726,000
abril/2013	ES0031104673010001ZP0F	C/ Cruces, 40 CONSULTORIO MEDICO	3.0A	17,000	66,000	317,000	45,000	428,000
mayo/2013	ES0031104673010001ZP0F	C/ Cruces, 40 CONSULTORIO MEDICO	3.0A	17,000	507,000	2.453,000	342,000	3.302,000
junio/2013	ES0031104673010001ZP0F	C/ Cruces, 40 CONSULTORIO MEDICO	3.0A	17,000	449,000	2.557,000	313,000	3.319,000
julio/2013	ES0031104673010001ZP0F	C/ Cruces, 40 CONSULTORIO MEDICO	3.0A	17,000	728,000	4.370,000	402,000	5.500,000
enero/2013	ES0031105092396002HF0F	EVA YERBABUENA 0, BLQ B, PORT. 2, LOC, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	3.0A	24,25	790	754	73	1617
febrero/2013	ES0031105092396002HF0F	EVA YERBABUENA 0, BLQ B, PORT. 2, LOC, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	3.0A	24,25	271	1248	132	1651
abril/2013	ES0031105092396002HF0F	EVA YERBABUENA 0, BLQ B, PORT. 2, LOC, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	3.0A	24,25	48	109	30	187
mayo/2013	ES0031105092396002HF0F	EVA YERBABUENA 0, BLQ B, PORT. 2, LOC, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	3.0A	24,25	232	528	151	911
junio/2013	ES0031105092396002HF0F	EVA YERBABUENA 0, BLQ B, PORT. 2, LOC, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	3.0A	24,25	154	369	132	655
julio/2013	ES0031105092396002HF0F	EVA YERBABUENA 0, BLQ B, PORT. 2, LOC, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	3.0A	24,25	81	203	121	405
agosto/2013	ES0031105092396002HF0F	EVA YERBABUENA 0, BLQ B, PORT. 2, LOC, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	3.0A	24,25	58	157	101	316



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

may-13	ES0031105140415001KC0F	MARTIRES 0, AP PARQUE S.SEB, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	3.0A	20-57-20	28	363	123	514
junio-13	ES0031105140415001KC0F	MARTIRES 0, AP PARQUE S.SEB, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	3.0A	20-57-20	233	3285	2003	5521
julio-13	ES0031105140415001KC0F	MARTIRES 0, AP PARQUE S.SEB, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	3.0A	20-57-20	248	3092	2222	5562
febrero/2013	ES0031105092383001MR0F	REAL BAJA 18, BLQ A, PORT. 1, LOC, ,, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	3.0A	16	6	16	11	33
abril/2013	ES0031105092383001MR0F	REAL BAJA 18, BLQ A, PORT. 1, LOC, ,, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	3.0A	16	4	10	7	21
mayo/2013	ES0031105092383001MR0F	REAL BAJA 18, BLQ A, PORT. 1, LOC, ,, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	3.0A	16	28	82	55	165
junio/2013	ES0031105092383001MR0F	REAL BAJA 18, BLQ A, PORT. 1, LOC, ,, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	3.0A	16	32	96	55	183
julio/2013	ES0031105092383001MR0F	REAL BAJA 18, BLQ A, PORT. 1, LOC, ,, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	3.0A	16	39	110	48	197
				267,8-324,8-267,8	59004	203924	84154	347.082



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

BLOQUE 2: SUMINISTROS EN BAJA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA SUPERIOR A 10 KW E INFERIOR O IGUAL A 15 KW SIN DISCRIMINACIÓN HORARIA (10 KW $P \leq 15$ KW sin DH). Tarifa de acceso 2.1A.

Fecha Hasta	CUPS 13	Dirección	Tarifa de acceso	Potencia contratada (kW)		Consumo energía activa (kWh)		
				P1	P3	P1	P3	Total
septiembre-12	ES0031103259411001HY0F	UR LOMA LINDA (C/ DR FLEMING) 0, POLIDEPORT, OGÍJARES, 18151, OGÍJARES, GRANADA	2.1A	13,15	0	5264	0	5264
octubre-12	ES0031103259411001HY0F	UR LOMA LINDA (C/ DR FLEMING) 0, POLIDEPORT, OGÍJARES, 18151, OGÍJARES, GRANADA	2.1A	13,15	0	7071	0	7071
noviembre-12	ES0031103259411001HY0F	UR LOMA LINDA (C/ DR FLEMING) 0, POLIDEPORT, OGÍJARES, 18151, OGÍJARES, GRANADA	2.1A	13,15	0	7315	0	7315
diciembre-12	ES0031103259411001HY0F	UR LOMA LINDA (C/ DR FLEMING) 0, POLIDEPORT, OGÍJARES, 18151, OGÍJARES, GRANADA	2.1A	13,15	0	8698	0	8698
enero-13	ES0031103259411001HY0F	UR LOMA LINDA (C/ DR FLEMING) 0, POLIDEPORT, OGÍJARES, 18151, OGÍJARES, GRANADA	2.1A	13,15	0	8860	0	8860
febrero-13	ES0031103259411001HY0F	UR LOMA LINDA (C/ DR FLEMING) 0, POLIDEPORT, OGÍJARES, 18151, OGÍJARES, GRANADA	2.1A	13,15	0	8310	0	8310
marzo-13	ES0031103259411001HY0F	UR LOMA LINDA (C/ DR FLEMING) 0, POLIDEPORT, OGÍJARES, 18151, OGÍJARES, GRANADA	2.1A	13,15	0	7730	0	7730
abril-13	ES0031103259411001HY0F	UR LOMA LINDA (C/ DR FLEMING) 0, POLIDEPORT, OGÍJARES, 18151, OGÍJARES, GRANADA	2.1A	13,15	0	5228	0	5228
mayo-13	ES0031103259411001HY0F	UR LOMA LINDA (C/ DR FLEMING) 0, POLIDEPORT, OGÍJARES, 18151, OGÍJARES, GRANADA	2.1A	13,15	0	5028	0	5028



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

septiembre-12	ES0031104962116001HX0F	VALDES LEAL 15, OBR, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	2.1A	14,49	0	4	0	4
octubre-12	ES0031104962116001HX0F	VALDES LEAL 15, OBR, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	2.1A	14,49	0	4	0	4
noviembre-12	ES0031104962116001HX0F	VALDES LEAL 15, OBR, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	2.1A	14,49	0	4	0	4
diciembre-12	ES0031104962116001HX0F	VALDES LEAL 15, OBR, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	2.1A	14,49	0	4	0	4
enero-13	ES0031104962116001HX0F	VALDES LEAL 15, OBR, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	2.1A	14,49	0	4	0	4
febrero-13	ES0031104962116001HX0F	VALDES LEAL 15, OBR, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	2.1A	14,49	0	4	0	4
marzo-13	ES0031104962116001HX0F	VALDES LEAL 15, OBR, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	2.1A	14,49	0	4	0	4
abril-13	ES0031104962116001HX0F	VALDES LEAL 15, OBR, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	2.1A	14,49	0	4	0	4
mayo-13	ES0031104962116001HX0F	VALDES LEAL 15, OBR, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	2.1A	14,49	0	4	0	4
junio-13	ES0031104962116001HX0F	VALDES LEAL 15, OBR, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	2.1A	14,49	0	4	0	4
				27,64		63.544		63.544



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

BLOQUE 3: SUMINISTROS EN BAJA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA SUPERIOR A 10 KW E INFERIOR O IGUAL A 15 KW CON DISCRIMINACIÓN HORARIA (10 KW < P ≤ 15 KW con DH). Tarifa de acceso 2.1DHA.

Fecha Hasta	CUPS 13	Dirección	Tarifa de acceso	Potencia contratada (kW)		Consumo energía activa (kWh)		
				P1	P3	P1	P3	Total
septiembre/2012	ES0031104918092001ZB0F	VALDES LEAL 0, AP ALUMPUBLIC U.E.-16, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	21DHA	11,440	0,000	223,000	571,000	794,000
octubre/2012	ES0031104918092001ZB0F	VALDES LEAL 0, AP ALUMPUBLIC U.E.-16, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	21DHA	11,440	0,000	288,000	633,000	921,000
noviembre/2012	ES0031104918092001ZB0F	VALDES LEAL 0, AP ALUMPUBLIC U.E.-16, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	21DHA	11,440	0,000	322,000	643,000	965,000
diciembre/2012	ES0031104918092001ZB0F	VALDES LEAL 0, AP ALUMPUBLIC U.E.-16, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	21DHA	11,440	0,000	437,000	877,000	1.314,000
enero/2013	ES0031104918092001ZB0F	VALDES LEAL 0, AP ALUMPUBLIC U.E.-16, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	21DHA	11,440	0,000	409,000	886,000	1.295,000
febrero/2013	ES0031104918092001ZB0F	VALDES LEAL 0, AP ALUMPUBLIC U.E.-16, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	21DHA	11,440	0,000	325,000	777,000	1.102,000
marzo/2013	ES0031104918092001ZB0F	VALDES LEAL 0, AP ALUMPUBLIC U.E.-16, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	21DHA	11,440	0,000	27,000	93,000	120,000
abril/2013	ES0031104918092001ZB0F	VALDES LEAL 0, AP ALUMPUBLIC U.E.-16, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	21DHA	11,440	0,000	209,000	720,000	929,000
mayo/2013	ES0031104918092001ZB0F	VALDES LEAL 0, AP ALUMPUBLIC U.E.-16, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	21DHA	11,440	0,000	167,000	684,000	851,000
junio/2013	ES0031104918092001ZB0F	VALDES LEAL 0, AP ALUMPUBLIC U.E.-16, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	21DHA	11,440	0,000	175,000	722,000	897,000



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

septiembre/2012	ES0031103534549001XT0F	ALTA 12, AP ALUMPUBLIC, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	21DHA	10,392	0,000	1.412,000	1.013,000	2.425,000
octubre/2012	ES0031103534549001XT0F	ALTA 12, AP ALUMPUBLIC, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	21DHA	10,392	0,000	1.586,000	1.332,000	2.918,000
noviembre/2012	ES0031103534549001XT0F	ALTA 12, AP ALUMPUBLIC, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	21DHA	10,392	0,000	1.562,000	1.300,000	2.862,000
diciembre/2012	ES0031103534549001XT0F	ALTA 12, AP ALUMPUBLIC, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	21DHA	10,392	0,000	1.792,000	1.421,000	3.213,000
enero/2013	ES0031103534549001XT0F	ALTA 12, AP ALUMPUBLIC, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	21DHA	10,392	0,000	1.616,000	1.544,000	3.160,000
febrero/2013	ES0031103534549001XT0F	ALTA 12, AP ALUMPUBLIC, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	21DHA	10,392	0,000	911,000	1.774,000	2.685,000
marzo/2013	ES0031103534549001XT0F	ALTA 12, AP ALUMPUBLIC, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	21DHA	11,392	0,000	1.435,000	1.394,000	2.829,000
abril/2013	ES0031103534549001XT0F	ALTA 12, AP ALUMPUBLIC, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	21DHA	12,392	0,000	2.398,000	0,000	2.398,000
mayo/2013	ES0031103534549001XT0F	ALTA 12, AP ALUMPUBLIC, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	21DHA	13,392	0,000	2.407,000	0,000	2.407,000
junio/2013	ES0031103534549001XT0F	ALTA 12, AP ALUMPUBLIC, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	21DHA	14,392	0,000	2.097,000	0,000	2.097,000
septiembre/2012	ES0031103543803001HL0F	DOCTOR RODRIGUEZ DE LA FUENTE 0, ESQUINA DR.FLEMING, OGIJARES, 18151, GRANADA	21DHA	10,392	0,000	899,000	1.468,000	2.367,000
octubre/2012	ES0031103543803001HL0F	DOCTOR RODRIGUEZ DE LA FUENTE 0, ESQUINA DR.FLEMING, OGIJARES, 18151, GRANADA	21DHA	10,392	0,000	708,000	1.137,000	1.845,000
noviembre/2012	ES0031103543803001HL0F	DOCTOR RODRIGUEZ DE LA FUENTE 0, ESQUINA DR.FLEMING, OGIJARES, 18151, GRANADA	21DHA	10,392	0,000	728,000	1.171,000	1.899,000
enero/2013	ES0031103543803001HL0F	DOCTOR RODRIGUEZ DE LA FUENTE 0, ESQUINA DR.FLEMING, OGIJARES, 18151, GRANADA	21DHA	10,392	0,000	882,000	1.431,000	2.313,000
febrero/2013	ES0031103543803001HL0F	DOCTOR RODRIGUEZ DE LA FUENTE 0, ESQUINA DR.FLEMING, OGIJARES, 18151, GRANADA	21DHA	10,392	0,000	842,000	1.389,000	2.231,000
mayo/2013	ES0031103543803001HL0F	DOCTOR RODRIGUEZ DE LA FUENTE 0, ESQUINA DR.FLEMING, OGIJARES, 18151, GRANADA	21DHA	10,392	0,000	295,000	491,000	786,000



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

septiembre/2012	ES0031104501477001ZL0F	JUPITER 0, AP ALUMPUBLIC, 1, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	21DHA	10,392	0,000	684,000	2482,000	3166,000
octubre/2012	ES0031104501477001ZL0F	JUPITER 0, AP ALUMPUBLIC, 1, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	21DHA	10,392	0,000	1081,000	2978,000	4059,000
noviembre/2012	ES0031104501477001ZL0F	JUPITER 0, AP ALUMPUBLIC, 1, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	21DHA	10,392	0,000	1031,000	2834,000	3865,000
diciembre/2012	ES0031104501477001ZL0F	JUPITER 0, AP ALUMPUBLIC, 1, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	21DHA	10,392	0,000	1022,000	2795,000	3817,000
enero/2013	ES0031104501477001ZL0F	JUPITER 0, AP ALUMPUBLIC, 1, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	21DHA	10,392	0,000	952,000	2796,000	3748,000
febrero/2013	ES0031104501477001ZL0F	JUPITER 0, AP ALUMPUBLIC, 1, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	21DHA	10,392	0,000	705,000	2531,000	3236,000
marzo/2013	ES0031104501477001ZL0F	JUPITER 0, AP ALUMPUBLIC, 1, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	21DHA	10,392	0,000	692,000	2669,000	3361,000
abril/2013	ES0031104501477001ZL0F	JUPITER 0, AP ALUMPUBLIC, 1, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	21DHA	10,392	0,000	513,000	2349,000	2862,000
mayo/2013	ES0031104501477001ZL0F	JUPITER 0, AP ALUMPUBLIC, 1, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	21DHA	10,392	0,000	466,000	2367,000	2833,000
septiembre/2012	ES0031103259413002JY0F	UR LOMA LINDA 0, AP ALUMPUBLIC, Y, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	21DHA	13,86	0,00	1.025,00	3.326,00	4.351,00
octubre/2012	ES0031103259413002JY0F	UR LOMA LINDA 0, AP ALUMPUBLIC, Y, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	21DHA	13,86	0,00	1.350,00	3.522,00	4.872,00
noviembre/2012	ES0031103259413002JY0F	UR LOMA LINDA 0, AP ALUMPUBLIC, Y, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	21DHA	13,86	0,00	1.512,00	3.655,00	5.167,00
diciembre/2012	ES0031103259413002JY0F	UR LOMA LINDA 0, AP ALUMPUBLIC, Y, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	21DHA	13,86	0,00	1.620,00	3.994,00	5.614,00
enero/2013	ES0031103259413002JY0F	UR LOMA LINDA 0, AP ALUMPUBLIC, Y, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	21DHA	13,86	0,00	1.518,00	4.097,00	5.615,00
febrero/2013	ES0031103259413002JY0F	UR LOMA LINDA 0, AP ALUMPUBLIC, Y, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	21DHA	13,86	0,00	1.159,00	3.553,00	4.712,00
abril/2013	ES0031103259413002JY0F	UR LOMA LINDA 0, AP ALUMPUBLIC, Y, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	21DHA	13,86	0,00	98,00	406,00	504,00
mayo/2013	ES0031103259413002JY0F	UR LOMA LINDA 0, AP ALUMPUBLIC, Y, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	21DHA	13,86	0,00	750,00	3.138,00	3.888,00
junio/2013	ES0031103259413002JY0F	UR LOMA LINDA 0, AP ALUMPUBLIC, Y, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	21DHA	13,86	0,00	611,00	2.957,00	3.568,00
julio/2013	ES0031103259413002JY0F	UR LOMA LINDA 0, AP ALUMPUBLIC, Y, OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	21DHA	13,86	0,00	652,00	3.110,00	3.762,00



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

febrero/2013	ES0031104133038001JC0F	RIO GENIL 0, AP ALUMPUBLIC JTO. A C.T., OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	21DHA	13,86	0,00	178,00	1.030,00	1.208,00
abril/2013	ES0031104133038001JC0F	RIO GENIL 0, AP ALUMPUBLIC JTO. A C.T., OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	21DHA	13,86	0,00	80,00	276,00	356,00
mayo/2013	ES0031104133038001JC0F	RIO GENIL 0, AP ALUMPUBLIC JTO. A C.T., OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	21DHA	13,86	0,00	158,00	727,00	885,00
junio/2013	ES0031104133038001JC0F	RIO GENIL 0, AP ALUMPUBLIC JTO. A C.T., OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	21DHA	13,86	0,00	774,00	3.765,00	4.539,00
julio/2013	ES0031104133038001JC0F	RIO GENIL 0, AP ALUMPUBLIC JTO. A C.T., OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	21DHA	13,86	0,00	616,00	3.693,00	4.309,00
agosto/2013	ES0031104133038001JC0F	RIO GENIL 0, AP ALUMPUBLIC JTO. A C.T., OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	21DHA	13,86	0,00	673,00	3.982,00	4.655,00
enero/2013	ES0031103693713001NK0F	BALCON DE LA VEGA 0, ALUMPUBLIC JTO.AL C.T., OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	21DHA	10,39	0,00	247,00	820,00	1.067,00
febrero/2013	ES0031103693713001NK0F	BALCON DE LA VEGA 0, ALUMPUBLIC JTO.AL C.T., OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	21DHA	10,39	0,00	497,00	1.702,00	2.199,00
marzo/2013	ES0031103693713001NK0F	BALCON DE LA VEGA 0, ALUMPUBLIC JTO.AL C.T., OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	21DHA	10,39	0,00	562,00	2.116,00	2.678,00
abril/2013	ES0031103693713001NK0F	BALCON DE LA VEGA 0, ALUMPUBLIC JTO.AL C.T., OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	21DHA	10,39	0,00	309,00	1.355,00	1.664,00
mayo/2013	ES0031103693713001NK0F	BALCON DE LA VEGA 0, ALUMPUBLIC JTO.AL C.T., OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	21DHA	10,39	0,00	250,00	1.263,00	1.513,00
junio/2013	ES0031103693713001NK0F	BALCON DE LA VEGA 0, ALUMPUBLIC JTO.AL C.T., OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	21DHA	10,39	0,00	227,00	1.397,00	1.624,00
julio/2013	ES0031103693713001NK0F	BALCON DE LA VEGA 0, ALUMPUBLIC JTO.AL C.T., OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	21DHA	10,39	0,00	250,00	1.614,00	1.864,00
agosto/2013	ES0031103693713001NK0F	BALCON DE LA VEGA 0, ALUMPUBLIC JTO.AL C.T., OGIJARES, 18151, OGIJARES, GRANADA	21DHA	10,39	0,00	178,00	1.030,00	1.208,00
				80,72		46.592	103.800	150.392



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

ANEXO II: PROPUESTA ECONÓMICA

BLOQUE 1: SUMINISTROS EN BAJA TENSION CON POTENCIA CONTRATADA SUPERIOR A 15 KW (P>15 KW)						
Tarifa de acceso: 3.0A – 3 periodos						
Los precios NO incluyen el impuesto de electricidad ni IVA						
*Los datos son estimativos de acuerdo con Anexo 1 (año 2012/2013)						
Número de suministros:						
PERIODOS TARIFARIOS	POTENCIA A FACTURAR* (KW)	TERMINO POTENCIA (Tp: €/KW año)	TOTAL POTENCIA (€/año)	CONSUMOS (KWh año)*	TERMINO ENERGIA (Te: €/KWh)	TOTAL ENERGIA (€/año)
P1 PUNTA	267,8*			59.004*		
P2 LLANO	324,8*			203.924*		
P3 VALLE	267,8*			84.154*		
TOTALES	860,4*			347.082*		

Alquiler equipos de medida		
Número de suministros	Precio medio alquiler (€/año por sumin.)	Total alquileres (€/año)
10		



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

BLOQUE 2: SUMINISTROS EN BAJA TENSION CON POTENCIA CONTRATADA SUPERIOR A 10 KW E IGUAL O INFERIOR A 15 KW sin DH (10 KW < P ≤ 15 KW sin DH)

Tarifa de acceso: 2.1A

Los precios **NO** incluyen el impuesto de electricidad e IVA

*Los datos son estimativos de acuerdo con Anexo 1 (año 2012/2013)

Número de suministros:

PERIODOS TARIFARIOS	POTENCIA A FACTURAR (KW)*	TERMINO POTENCIA (Tp:€/KW año)	TOTAL POTENCIA (€/año)	CONSUMOS (KWh año)*	TERMINO ENERGIA (Te: €/KWh)	TOTAL ENERGIA (€/año)
ANUAL	27,64*			63.544*		

TOTALES	27,64*			63.544*		
----------------	--------	--	--	---------	--	--

Alquiler equipos de medida

Número de suministros	Precio medio alquiler (€/ año por sumin.)	Total alquileres (€/año)
2		



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

BLOQUE 3: SUMINISTROS EN BAJA TENSION CON POTENCIA CONTRATADA SUPERIOR A 10 KW E IGUAL O INFERIOR A 15 KW CON DH (10 KW < P ≤ 15 KW con DH)

Tarifa de acceso: 2.1 DHA – 2 periodos

Los precios NO incluyen el impuesto de electricidad ni IVA

*Los datos son estimativos de acuerdo con Anexo 1 (año 2012/2013)

Número de suministros:

PERIODOS TARIFARIOS	POTENCIA CONTRATADA A FACTURAR* (KW)	TERMINO POTENCIA (Tp:€/KW año)	TOTAL POTENCIA (€/año)	CONSUMOS* (Te:KWh año)	TERMINO ENERGIA (€/KWh)	TOTAL ENERGIA (€/año)
P2-P3 LLANO-VALLE	80,72*			103.800*		
P1 PUNTA				46.592*		
TOTALES	80,72*			150.392*		

Alquiler equipos de medida		
Número de suministros	Precio medio alquiler (€/ año por sumin.)	Total alquileres (€/año)
2		